

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2016

Honorable
Representante a la Cámara

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 238B – Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D. C.

Teléfono (571) 3824288-3824285



Ministerio de Hacienda y Credito Publico 10/AGOSTO/2016

CAMARA DE REPRESENTANTES

HORA

Esther A.

ASUNTO: Respuesta Oficio No. C.P.C.P.3.1.031-186 del 04 de agosto de 2016 / Radicado MÍNIFACIENDA No. 1-2016-063179 de fecha 05 de agosto de 2016.

Respetada Representante a la Cámara:

De conformidad con el oficio del asunto, remitido a esta Entidad por correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2016, mediante el cual el cual se remite cuestionario por instrucción de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, al Doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público, a efectos de ser resuelto y enviado a esa Célula Legislativa, cuestionario relacionado con el Proyecto de Ley No. 040/2016 Cámara-060/2016 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", a continuación me permito indicar lo siguiente:

Por instrucción del Ministerio de Hacienda, según la cual se da traslado "por competencia de las preguntas 1, 4, 8 y 10 del cuestionario dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público", relacionado con el Proyecto de Ley arriba mencionado, de manera atenta me permito dar respuesta a los interrogantes, en lo que a la URF se refiere, en los siguientes términos:

1. Sírvase informar que planes, programas o proyectos prioritarios conforme a sus objetivos misionales, las entidades a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2015 y lo que va corrido de la vigencia 2016, por carencia de apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución. Favor discriminar por tipo de planes, programas o proyectos y las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas, año por año.

Respuesta:

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), no tiene planes, programas o proyectos conforme a sus objetivos misionales, que no hayan podido ser implementados por carencia de recursos durante la vigencia 2015 y lo que va corrido de la vigencia 2016.

GA-FT-001.v0

Continuación oficio Página 2 de 4

4. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2015 y lo que va corrido del año 2016, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige. (por componentes funcionamiento e inversión los rubros más importantes).

Respuesta:

Con relación a la ejecución presupuestal, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con presupuesto por el rubro de inversión, a continuación se presenta el detalle de la ejecución del rubro de funcionamiento, con corte a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de julio de 2016, respectivamente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

RUBRO	TIP O	CT A	SU B CT A	ОB	OR D	DESCRIPCION	APR INICIAL	APR. VIGENTE		CDP	API	R. DISPONIBLE	C	OMPROMISO		OBLIGACION	0	RDEN PAGO
A-1-0-1-1	A	1	0	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 2,252,000,000.00	\$ 2,215,317,000.00	s	1,721,248,066.49	\$	494,068,933.51	s	1,721,248,066.49	s	1,721,248,066.49	\$	1,721,248,066.49
A-1-0-1-4	Ā	1	0	ī	4	PRIMA TECNICA	\$ 794,000,000.00	\$ 794,000,000.00	S	573,246,306.92	S	220,753,693.08	\$	573,246,306.92	\$	573,246,306.92	\$	573,246,306.92
A-1-0-1-5	Α	1	0	П	3	OTROS	\$ 734,000,000.00	\$ 734,000,000.00	s	564,943,581.95	S	169,056,418.05	\$	564,943,581.95	s	564,943,581.95	\$	564,943,581.95
A-1-0-1-9	Α	ı	0	ı	9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 24,000,000.00	\$ 60,683,000.00	s	57,721,169.71	s	2,961,830.29	s	57,721,169.71	s	57,721,169.71	s	57,391,333.19
A-I-0-5	A	ı	0	5	ı	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$ 1,281,000,000.00	\$ 1,281,000,000.00	s	891,216,311.00	s	389,783,689.00	s	891,216,311.00	s	891,216,311.00	s	891,216,311.00
A-2-0-3	A	2	0	3		IMPUESTOS Y MULTAS	\$ -	\$ 86,000.00	\$	86,000.00	S	-	\$	86,000.00	S	86,000.00	S	86,000.00
A-2-0-4	A	2	0	4		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 416,700,000.00	\$ 306,984,194.00	s	306,642,052.40	\$	342,141.60	s	306,642,052.40	s	306,642,052.40	s	260,580,657.34
A-3-2-1-1	A	3	2	1	1	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	\$ 31,000,000.00	\$ 31,000,000.00	s	7,009,380.00	s	23,990,620.00	\$	7,009,380.00	s	7,009,380.00	S	7,009,380.00
	TO TALES S 5,5						\$ 5,532,700,000,00	\$ 5,423,070,194.00	\$	4,122,112,868.47	S	1,300,957,325.53	S	4,122,112,868.47	S	4,122,112,868.47	\$	4,075,721,636.89



Continuación oficio Página 3 de 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE JULIO DE 2016

RUBRO		CT		OB		DESCRIPCION	APR INICIAL	APR VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO
A-1-0-1-1	A	ı	0	ı	ı	SUELDOS DE PERSONAL DE I	\$ 1,824,000,000.00	\$ 1,824,000,000.00	\$ 1,824,000,000.00	\$.	\$ 1,102,327,356.25	\$ 1,102,327,356.25	\$ 1,102,327,356.25
A-1-0-1-4	Ä	_	0	ī	7	PRIMA TECNICA	\$ 664,000,000.00	\$ 664,000,000.00	\$ 664,000,000.00	s	\$ 401,913,726.26	\$ 401,913,726.26	\$ 401,913,726.26
A-I-0-1-5	A	_	0	ī	5	OTROS	\$ 619,000,000.00	\$ 619,000,000.00	\$ 619,000,000.00	s ·	\$ 234,425,354.49	\$ 234,425,354.49	\$ 234,425,354.49
A-I-0-1-9	А	1	0	ı	9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 7,000,000.00	\$ 24,600,000.00	\$ 24,600,000.00	s	\$ 11,191,675.90	\$ 11,191,675.90	\$ 11,191,675.90
A-1-0-2	٨	1	0	2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$.	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00	s -	s .	3 .
A-1-0-5	Α	1	0	5		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$ 1,048,000,000.00	\$ 1,030,340,000.00	\$ 1,030,340,000.00	s -	\$ 561,358,191.00	\$ 561,358,191.00	\$ 561,358,191.00
A-2-0-3	Α	2	0	3		IMPUESTOS Y MULTAS	s .	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	s -	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00
A-2-0-4	A	2	0	4		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 321,070,000.00	\$ 320,978,000.00	\$ 264,851,191.00	\$ 25,986,109.00	\$ 197,653,830.73	\$ 82,534,194.50	\$ 82,534,194.50
A-3-2-1-1	Α	3	2		١	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	\$ 31,000,000.00	\$ 31,000,000.00	s -	\$ 16,000,000.00	s -	s -	s -
	TOTALES					S	\$ 4,514,070,000.00	\$ 4,514,070,000,00	\$ 4,426,883,191.00	S 42,046,109.00	\$ 2,508,962,134,63	S 2,393,842,498.40	\$ 2,393,842,498.40

8. Sírvase indicar el presupuesto aprobado del año 2015 para atender las demandas y conciliaciones de las entidades que usted dirige con su respectiva ejecución presupuestal, así como el presupuesto aprobado para la vigencia 2016 para atender el mismo rubro. ¿Considera su despacho que para el año 2016 fueron suficientes los recursos para atender las demandas pendientes de pago y las nuevas que se proyectan cancelar? En caso negativo indique el déficit de asignación presupuestal.

Respuesta:

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, <u>sin personería jurídica</u>, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Así las cosas y dado que la Entidad no tiene personería jurídica y por tanto carece de capacidad procesal, desde su creación y entrada en funcionamiento, incluidas las vigencias 2015 y 2016, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, no ha tenido aprobado en su presupuesto un rubro destinado a atender demandas y conciliaciones y por la misma razón, no ha habido ejecución presupuestal en este sentido. De igual manera se indica, que no se considera necesaria la inclusión de recursos para este efecto en la actual vigencia.

10. Sírvase informar el número de demandas activas a 31 de diciembre de 2014, 2015 y lo que va corrido del año 2016, en contra de las entidades que usted dirige, indicando el valor total de la pretensiones de las mismas para cada año.



Página 4 de 4 Continuación oficio

Respuesta:

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Así las cosas, desde su creación e inicio de operación a finales del 2013 y en lo que va corrido de la presente vigencia, la URF no ha sido notificada de demanda alguna en su contra, razón por la cual no existe un valor a informar por este concepto.

Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Reciba un cordial saludo,

Director General

Proyectó: Paola Rodríguez / Jefe Oficina Asesora Juridica Laura Paola Rojas / Contadora Copia: Dr. Juan Carlos Puerto Acosta / Asesor Oficina Asesora Juridica Minhacienda